



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 342-2020-GM/MDC

Carabayllo, 14 de setiembre del 2020.

#### VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 313-2020-GM/MDC de fecha 26 de agosto de 2020;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece en su Artículo 7° El control interno previo y simultáneo que compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 313-2020-GM/MDC de fecha 26 de agosto de 2020, se designó al **GERENTE DE SALUD, GESTIÓN ALIMENTARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, como **COORDINADOR RESPONSABLE** de la **"META 4: ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA"** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2020, a fin de que coordine con las distintas unidades orgánicas que integran la administración municipal de esta corporación edil, para el cumplimiento de las metas y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 099-2020-EF y Decreto Supremo N° 217-2020-EF;

Que, efectuado el control interno previo y simultáneo sobre las Resoluciones emitidas por esta Gerencia Municipal se ha advertido que al momento de la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 313-2020-GM/MDC de fecha 26 de agosto de 2020, no se ha tenido en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 074-2020-A-MDC, norma que designo al Gerente de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social de la Entidad como **COORDINADOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS** del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020. En tal sentido, se advierte error material en la designación del **COORDINADOR RESPONSABLE DE LA META 4**, efectuado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 313-2020-GM/MDC, debiendo ser lo correcto, **FUNCIONARIO RESPONSABLE**;

Que, el numeral 212.1) del Artículo 212° del T.U.O de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquiera momento, de oficio o a instancia de los administrado, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, habiéndose advertido el error material corresponde proceder a su rectificación, toda vez que la modificación no altera el contenido de la decisión; y conforme a las funciones señaladas en el Artículo 13° del literal n) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza 428-MDC;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO**, el error material incurrido en la **Resolución de Gerencia Municipal N° 313-2020-GM/MDC** de fecha 26 de agosto de 2020, en el extremo del Artículo Primero, de acuerdo al siguiente texto:





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año de la Universalización de la Salud"

### DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al GERENTE DE SALUD, GESTIÓN ALIMENTARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Carabaylo, como **COORDINADOR RESPONSABLE** de la META 4: ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA (...)"

### DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al GERENTE DE SALUD, GESTIÓN ALIMENTARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Carabaylo, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE** de la META 4: ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA (...)"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 313-2020-GM/MDC de fecha 26 de agosto de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al funcionario responsable, así como a las demás unidades orgánicas competentes, debiendo publicarse en el Portal Web de la municipalidad, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Abog. PAUL MARTÍN ESPINOZA PERA  
GERENTE MUNICIPAL

PMEP/rvc.